

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.766/13/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 96.330,42 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Ávila, 16 de agosto de 2013

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Sam-prón*

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de JULIO de 2013		
Beneficiario	Importe	
ABARQUERO JUAREZ, JOSE MANUE	2396,28	
ALONSO CAPA, MARINO	2396,28	
AYUSO DIEZ, YOLANDA	2715,78	
BARRIO BENITO, LAURA	2396,28	
CRUZ YONTE, M NIEVES	2396,28	
DAMGHI, HANAN	2715,78	
DE CASTRO CALDERON, RUBEN	2396,28	
DE JUAN ZORZO, ROCIO	2396,28	
DIAZ POLO, SARA	2396,28	
EL MORABIT, MAHMOUD	2715,78	
GALAN PEREZ, LUIS	2396,28	
GARCIA BERMEJO, NICOLAS	2396,28	
GARCIA ORGAZ, LUIS MIGUEL	2396,28	
GARRIDO ZURDO, ANA ISABEL	2396,28	
GARRIGO LOPEZ, ANTONIO	2715,78	
GOMEZ FERNANDEZ, M JESUS	2396,28	
GOMEZ MUÑOZ, MARIA MAR	2715,78	
GONZALEZ MARTIN, SILVIA	2715,78	
GONZALEZ NIÑO, MIGUEL ANGEL	2396,28	
HERNANDEZ OLIVA, OLGA	2396,28	
HERRANZ CUBOS, ALICIA MARIA	2396,28	
JIMENEZ MARTIN, RUBEN	2396,28	
JIMENEZ ZAPATA, ENRIQUE	2396,28	
LAKSISAR, FADOUA	2396,28	
LOPEZ PALOMARES, BELINDA	2396,28	
LOPEZ RODRIGUEZ, JAVIER	2396,28	
MARTIN FERNANDEZ, ARACELI	2396,28	
MARTIN SENOVILLA, ROSARIO	2396,28	
MAYORAL RAMOS, DAVID	2396,28	
MEJIA BETANCUR, MARTHA FANEYDE	2396,28	



Beneficiario	Importe	
PEREZ AGUIRRE, CESARIO ELIECER	2396,28	
PIQUERO DEL MONTE, DAVID	2396,28	
PRIETO PEINADO, LAURA	2396,28	
RODRIGUEZ BLAZQUEZ, M EMMA	2715,78	
RODRIGUEZ FERNANDEZ, WLADIMIRO	2396,28	
RUBIA VARA, IVAN	2396,28	
TORRES GUTIERREZ, DIEGO	2715,78	
VAZQUEZ DE LA ROSA, M LUISA	2396,28	
VILLACI QUIÑONES, MARIANA	2715,78	
TOTAL BENEFICIARIOS: 39		

